

## ACTA DE INSPECCIÓN

\_\_\_\_\_, funcionarias del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditadas como inspectoras,

**CERTIFICAN:** Que el día 25 de mayo de 2017 se han personado en la sede de la empresa transportista EcoQuímica Logística Integral (EcoQuímica), sita en la \_\_\_\_\_ del Polígono Industrial Las Arenas, en Pinto, Madrid. Esta empresa está inscrita en el registro de transportistas de sustancias nucleares y materiales radiactivos con el nº RTR-017.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto examinar la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo.

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_ Gerente de la empresa y \_\_\_\_\_, del Departamento de Radiactivo, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la entidad a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### **OBSERVACIONES**

- EcoQuímica es un operador de transporte de mercancías peligrosas, incluida la clase 7 (materiales radiactivos), así como gestor de residuos eléctricos y electrónicos.
- Durante la inspección se abordaron los puntos incluidos en la agenda de inspección que se había remitido previamente a EcoQuímica.



- Con fecha 28 de agosto de 2014 fue presentada en la Comunidad de Madrid la baja de [REDACTED] como Consejero de Seguridad para el transporte y fue designado en sustitución, [REDACTED], persona no adscrita a la plantilla de EcoQuímica.
- En el año 2016 se realizaron cuatro transportes de material radiactivo y dos hasta la fecha en el año 2017. En todos los casos se trató de transportes de fuentes radiactivas encapsuladas de aplicación industrial o de investigación, en bultos Exceptuados o en bultos del Tipo A.
- En general, las fuentes radiactivas son recogidas en el aeropuerto de Barajas en Madrid y se transportan hasta las instalaciones destinatarias o bien se realiza el transporte para la devolución de fuentes decaídas, en sentido contrario.

[REDACTED] No se realiza almacenamiento en tránsito en las dependencias de EcoQuímica, si bien en algunos casos el vehículo cargado con material radiactivo pernocta estacionado en las dependencias de la instalación.

[REDACTED] Los vehículos utilizados para el transporte de material radiactivo pueden ser cualquiera de la flota de EcoQuímica. Se suele utilizar un vehículo tipo furgoneta para el transporte de los bultos Exceptuados y de Tipo A, y un camión rígido en caso de que fueran a transportarse bultos de Tipo B.

- Disponen de un dossier documental de las expediciones realizadas que fue objeto de revisión por parte de la Inspección, seleccionando las dos expediciones llevadas a cabo en el año 2017.
- Una de las expediciones revisada consistía en el transporte de 1 bulto de Tipo A, recogido en el aeropuerto de Barajas, con destino a la instalación de [REDACTED] en Huelva, que tuvo lugar el 7 de febrero de 2017. En la carta de porte elaborada por EcoQuímica se indicaba que el expedidor y el destinatario era [REDACTED], a pesar de que como se pudo comprobar en el Packing List aéreo, la fuente había sido expedida [REDACTED]
- En la documentación de transporte se indicaba: nº UN 3332, Categoría II-Amarilla, e IT: 0,1. Asimismo se reseñaba que el transporte se efectuaba bajo la *modalidad de uso exclusivo*, requisito que no resulta aplicable a este tipo de transporte según la normativa de transporte por carretera de mercancías peligrosas, ADR.
- Tampoco se incluían en la documentación del transporte las *disposiciones a tomar en caso de emergencia teniendo en cuenta la naturaleza del envío*, información que debe ser facilitada por el expedidor al transportista. Según se manifestó, no se efectúa una comprobación previa sobre el cumplimiento de este requisito.

- La otra expedición cuya documentación fue revisada había tenido lugar el 10 de febrero de 2017, con inicio en el aeropuerto de Barajas y como destinatario [REDACTED].
- De acuerdo con la documentación se transportaron dos bultos Exceptuados de Cesio-137, cuyo expedidor era [REDACTED]. En la carta de porte utilizada se reseñaba que el transporte se efectuaba bajo la *modalidad de uso exclusivo*, requisito que no resulta aplicable a este tipo de transporte según la normativa de transporte por carretera de mercancías peligrosas, ADR.
- Se hizo entrega a la Inspección de una lista actualizada a fecha 1 de febrero de 2017, con los documentos de EcoQuímica en vigor, en la que se incluyen manuales y procedimientos operativos genéricos y otros aplicables únicamente al transporte de material radiactivo. Con respecto a la anterior inspección de gestión de transporte, realizada en 2014, se ha procedido a un cambio de referencias o códigos de los documentos.

A continuación se enumeran los documentos relacionados con el transporte de material radiactivo:

- **PPR.** Programa de Protección Radiológica. Edición 3. 13-01-2015
  - **P-15.** Transporte de radiofármacos. Edición 2. 27-06-2016
  - **P-16.** Transporte de materias radiactivas. Edición 3. 27-06-2016
  - **P-17.** Control de expediciones de material radiactivo. Edición 3. 27-06-2016
  - **P-18.** Control Dosimétrico del personal. Edición 3. 27-06-2016
  - **P-19.** Actuación en caso de contingencia y/o accidente en el transporte de materiales radiactivos y/o nucleares. Edición 3. 27-06-2016
  - **IT-01.** Manejo de equipos de medida. Edición 2. 27-6-2016
  - **IT-02.** Verificación de equipos de medida de radiación y contaminación. Edición 4. 27-06-2016
  - **IT-03.** Control de contaminación superficial en vehículos. Edición 3. 27-6-2016
  - **IT-08.** Notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo. Edición 1. 12-01-2017
- En la actualidad hay tres conductores con carnet ADR para Clase 7, los cuales disponen de dosímetros personales TLD cuya lectura mensual es realizada por la entidad [REDACTED]. Las dosis asignadas en los dos últimos años no superan los valores de fondo.

- EcoQuímica dispone de un monitor de radiación de la marca [REDACTED], con nº serie 227770, provisto de sonda [REDACTED] con nº serie PR-239632, que se encontraban dentro del periodo de verificación y calibración. La última calibración había sido realizada en [REDACTED] el 21 de febrero de 2017.
- Anualmente se realiza una jornada de formación para el personal involucrado en las operaciones de transporte. La última impartida a seis trabajadores según consta en los registros justificativos, tuvo lugar el 18 de enero de 2017 y en ella se informó e hizo entrega del documento IT-08. *Notificación de sucesos en el transporte de material radiactivo*, elaborado para incorporar el procedimiento de notificación desarrollado en la Instrucción de Seguridad del CSN IS-42.
- La Inspección revisó el documento de refª. P-05. *Formación interna*, edición 5 de 27 de junio de 2016, en el que no se hace referencia a la *Instrucción de Seguridad del CSN IS-38 sobre la formación de las personas que intervienen en los transportes de material radiactivo por carretera*. Asimismo, se puso de manifiesto que no se había realizado el análisis sobre la adecuación de la formación inicial ya recibida por los trabajadores, según se establece en la disposición transitoria de la mencionada IS-38.

Por parte de los representantes de EcoQuímica se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 2 de junio de 2017.

[REDACTED]

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de EcoQuímica Logística Integral para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[REDACTED]